



OFICINA  
DE  
INMUSO

PLIEGO DE COMISIÓN No.

34



## AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN

<b>FUNCIONARIO SOLICITANTE</b>	LIC. SELENE ADRIANA LIRA SALAZAR.		
<b>PUESTO</b>	DIRECTORA DE INMUSO		
<b>NOMBRE DEL COMISIONADO</b>	LIC. SELENE ADRIANA LIRA SALAZAR.		
<b>No. DE EMPLEADOS</b>	1 (uno)		
<b>LUGAR DE COMISIÓN</b>	ZACATECAS, ZAC.		
<b>OBJETO DE LA COMISIÓN</b>	A LAS OFICINAS DE SEMUJER A LLEVAR DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS CIUDADANAS QUE LO SOLICITARON, ASI COMO ASISTIR A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (SEPASEV). QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN PARADOR. Y ASIMISMO EN EL SALÓN MESANINE DEL HOTEL PARADOR SE LLEVARA ACABO LA CONFERENCIA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A LA CUAL TAMBIEN SE ASISTIRA.		
<b>PERIODO</b>	08- NOV-2017	<b>TOTAL DE DÍAS</b>	1 (uno)
<b>FUNCIONARIO SOLICITANTE</b>		<b>FUNCIONARIO QUE AUTORIZA</b>	
 LIC. SELENE ADRIANA LIRA SALAZAR DIRECTORA DE INMUSO		 LIC. ROBERTO SANTOS PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO	

### ESTIMACIÓN DEL IMPORTE DE VIÁTICOS Y GASTOS

<b>DÍAS DE LA COMISIÓN</b>			
<b>PERNOCTABLES</b> _____	<b>CUOTA DIARIA \$</b> _____	<b>IMPORTE \$</b> _____	
<b>NO PERNOCTABLES</b> _____	<b>CUOTA DIARIAS \$</b> _____	<b>IMPORTE \$</b> _____	
		<b>SUMA DE VIÁTICOS</b> _____	
		<b>ANTICIPO DE PASAJES</b> _____	
		<b>ANTICIPO DE COMBUSTIBLES</b> _____	
		<b>OTROS</b> _____	
		<b>IMPORTE TOTAL</b> _____	


### VALE AL FONDO FIJO DE TESORERÍA MUNICIPAL.

**RECIBÍ LA CANTIDAD \$**  
**CORRESPONDIENTE A VIÁTICOS ANTICIPADOS PARA EL DESEMPEÑO DE ESTAS COMISIÓN**  
 ( \_\_\_\_\_ ) **COMO ANTICIPO**  
 REVISO \_\_\_\_\_ ) **RECIBÍ IMPORTE TOTAL**  
 \_\_\_\_\_

**EMPLEADO COMISIONADO.**

VEH OFICIAL AMB. PROT.CIVIL		No. <b>ECONÓMICO</b>		
VEH PARTICULAR	<b>X</b>	AUTOBÚS TRASPORTE PÚBLICO		AVIÓN

**CERTIFICACIÓN DE TRANSITO Y PERMANENCIA**

<i>LUGAR</i>	<i>FECHA Y HORA</i>	<i>SELLO Y FIRMA</i>
		

**SECRETARÍA  
DE LAS MUJERES**

**CERTIFICADO DE REANUDACIÓN DE LABORES**

<i>FECHA</i>	<i>FIRMA</i>

**LIQUIDACIÓN**

<i>CONCEPTO</i>	<i>CARGO</i>	<i>ABONOS</i>
<i>ANTICIPACIÓN DE VIÁTICOS</i>		
<i>ANTICIPO PASAJES</i>	\$	
<i>ANTICIPO COMBUSTIBLES</i>	\$	
<i>OTROS GASTOS</i>		
<i>PERMANENCIA POR UN DÍA</i>	\$	
<i>COMPROBANTES PASAJES</i>		
<i>COMPROBANTES COMBUSTIBLES</i>		
<i>OTROS GASTOS</i>		
<i>SUMA</i>	\$	\$
<i>SALDO</i>	\$	\$
<i>ELABORO LIQUIDACIÓN</i>	<i>REVISO</i>	<i>CONFORME CON EL RESULTADO DE LIQUIDACIÓN</i>

**RECIBO DE FINIQUITO**

*08 DE NOVIEMBRE DEL 2017*

ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, NO SE HACE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS AJENAS A LA MISMA.

**Capítulo XI**  
**Dirección de Atención a Migrantes**

**Atención a migrantes**

**Artículo 121.** La Dirección de Atención a Migrantes es el órgano encargado de promover y prestar servicios de información, orientación y asesoría en materia de atención, apoyo a migrantes y sus familias.

**Facultades de la Dirección**

**Artículo 122.** Son facultades y obligaciones del titular de la Dirección de Atención a Migrantes:

- I. Diseñar las políticas, programas y proyectos municipales, que habrán de presentarse al Ayuntamiento en materia de atención a migrantes y sus familias en el Municipio;
- II. Brindar atención, orientación y asesoría a los migrantes del Municipio que lo requieran;
- III. Impulsar y promover la vinculación del Municipio y sus comunidades, con los clubes, grupos y organizaciones de migrantes en el extranjero;
- IV. Promover la suscripción de convenios entre el Municipio, el Gobierno del Estado, los clubes y las organizaciones de migrantes;
- V. Ser el órgano de enlace, apoyo y gestión entre los migrantes, sus familias y comunidades de origen en el Municipio;
- VI. Impulsar de manera coordinada con los clubes, grupos y organizaciones de migrantes, la realización de proyectos y programas de beneficio y obra social, así como el desarrollo de proyectos productivos en las comunidades de origen;
- VII. Promover la difusión de la cultura y las tradiciones del Municipio con los clubes de migrantes en el extranjero, así como la difusión de una cultura binacional en las comunidades de origen;
- VIII. Realizar en coordinación con las Secretarías de Salud y de Educación en el Estado, campañas de atención a jóvenes de familias migrantes, a fin de garantizar el bienestar social de los migrantes y sus familias;
- IX. Promover conjuntamente con la Secretaría del Zacatecano Migrante, la capacitación de los integrantes del Ayuntamiento y de los servicios públicos de la administración pública municipal, para la atención y sensibilización de la problemática migratoria;
- X. Realizar campañas de difusión para promover el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes en el Municipio, especialmente en las temporadas de mayor afluencia de regreso o visita de migrantes al Municipio;
- XI. Brindar orientación y apoyo a las familias de los migrantes que pierdan la vida fuera del territorio estatal; y
- XII. Las demás que le señale la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo XII**  
**Unidad o Instituto Municipal de las Mujeres**

**Facultades**

**Artículo 123.** La Unidad o Instituto Municipal de las Mujeres tendrá, en su caso las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres consagrados constitucionalmente;
- II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Municipal de Desarrollo, y en el Presupuesto de Egresos;
- III. Coordinar acciones con dependencias y entidades de los tres órdenes del gobierno, así como con instituciones y organismos de los sectores social, académico y privado, con la finalidad de promover la participación de los mismos en las políticas y acciones desarrolladas en el Municipio para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres;
- IV. Promover ante los Ayuntamientos la participación de las mujeres en los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como en otros órganos de participación ciudadana de carácter municipal;
- V. Emitir las opiniones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento, en la materia de su competencia;
- VI. Promover el respeto de los derechos humanos de las niñas y fomentar su desarrollo en condiciones de igualdad en el Municipio;
- VII. Coordinar con las autoridades competentes, programas de atención psicoemocional y asistencia jurídica a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de violencia en el Municipio;
- VIII. Proponer políticas y programas municipales de apoyo a personas cuidadoras de personas con discapacidad y adultas mayores, y gestionar los recursos, federales y estatales necesarios para el funcionamiento de estos programas;
- IX. Promover la inclusión igualitaria de hombres y mujeres en los servicios de cuidados a las personas con discapacidad y adultas mayores;
- X. Elaborar, promover y desarrollar programas de sensibilización y proyectos sociales y culturales sobre la perspectiva de género y no discriminación; y
- XI. Las demás que le confiera la presente ley, su Reglamento Interno y demás ordenamientos aplicables.

### Capítulo XIII Cronista Municipal

**Cronista titular**  
**Artículo 124.** El Cronista Municipal será una persona con manifiesto conocimiento e interés en el estudio, la investigación histórica, las costumbres y tradiciones del Municipio. Será el encargado de coordinar y dirigir los trabajos de los cronistas adjuntos.

El Ayuntamiento emitirá convocatoria pública para designar al Cronista Municipal y los cronistas adjuntos y serán nombrados en sesión de Cabildo.

**Facultades del Cronista Municipal**  
**Artículo 125.** Son atribuciones del Cronista Municipal, las siguientes:

- I. Elaborar la crónica sobre los hechos más relevantes, por orden del tiempo;



DESPACHO  
DEL PRESIDENTE  
MUNICIPAL

{ñ
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. P. JUAN JOSÉ FRAIRE DUEÑEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
SOMBRERETE, ZAC.

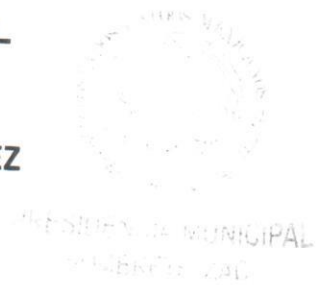
Por medio del presente escrito, solicito a usted reubicar la cantidad de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) del presupuesto de esta presidencia a mi cargo, de la partida 4413, misma que será destinada para combustible de personal de Inmuso en comisión oficial a Zacatecas.

Sin otro asunto de momento, agradezco de antemano su atención al presente escrito y aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

**Atentamente**  
Sombrerete, Zac., Noviembre 06 de 2017.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ**





OFICINA  
DE  
INMUSO

Juntos  
transformamos  
Sombrerete

**C. JOSÉ TRINIDAD HIDALGO BUENROSTRO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE SOMBRERETE  
PRESENTE:

Por medio del presente, me dirijo a usted, con la finalidad de **INFORMALE** sobre los resultados obtenidos, en la salida del **día 08 de noviembre del 2017**, a las Oficinas de SEMUJER en la cual se entregó papelería de proyectos productivos al enlace correspondiente, los cuales no se recibió ninguna observación, también se asistió a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Zacatecas, se analizaron los focos de alerta en cuestión de violencia y feminicidios. También se asistió a una conferencia en conmemoración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en el cual se vieron temas como feminicidio en el país y estado, al igual que la violencia de género en todos sus ámbitos.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo de antemano la atención presentada a la presente.



**ATENTAMENTE.**  
**SOMBRERETE, ZAC., A 15 DE ENERO DEL 2018**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LAS MUJERES  
SOMBRERETE, ZAC.

Selene Lira S  
**LIC. EN PSIC. SELENE ADRIANA LIRA SALAZAR**  
**DIRECTORA DE INMUSO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE SOMBRERETE

15 ENE 2018

RECIBIDO